

INTRODUCCION

El Manual de Convivencia de la Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena tiene como meta proporcionar un ambiente estudiantil sano que le permita al alumno, el desarrollo de su personalidad dentro de un proceso de formación integral.

Por esta razón queremos que nuestro Manual de Convivencia se convierta en un ejemplo que ayude a regular el logro de esta meta donde se contemplen propuestas y promuevan una excelente relación de convivencia entre la comunidad educativa.

1. JUSTIFICACION

Se entiende por convivencia la condición y circunstancia de vivir con otros, requiere respeto y una comunicación permanente.

Por esta razón queremos que nuestro manual de convivencia se convierta en un ejemplo que ayude a regular el logro de esta meta dónde se contemplen propuestas y normas que busquen el buen desarrollo de las actividades y promuevan una excelente relación de convivencia entre toda la comunidad educativa.

En este sentido el manual de convivencia de la Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena responde al llamado en la Ley General de la Educación y a la constitución nacional, permitiendo que se proporcionen cambios y se de la formación de niños y niñas libres, responsables, creativos, líderes y fomentadores de valores.

MISION

La Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena formará a un estudiante integral a través de bases académicas apoyadas en valores que le permitan aprovechar los saberes necesarios para el manejo de los aspectos fundamentales de la tecnología y ecología; facilitándoles al niño y a la niña participar y desenvolverse en los diferentes contextos que hacen parte de la sociedad.

VISION

En cinco años La Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena, se ve como una institución creadora de espacios físicos para desarrollar los intereses tecnológicos, ecológicos y bilingües en los estudiantes y profesores; donde estos sean elementos articuladores de la felicidad, capaz de mantener una relación con el entorno comunitario, proyectándolos a una adecuada elección de su futuro en el cual se desenvuelvan plenamente como personas integrales.

2. MARCO CONCEPTUAL

El alumno de la Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena se prepara para ser un niño (a) integro con una elevada autoestima, activo y dinámico en todas sus actividades.

2.1 FINES DE LA EDUCACION

2.2 FILOSOFIA

Proporcionamos un ambiente estudiantil sano que le permita a niños y niñas, el desarrollo de su personalidad dentro de un proceso de formación integral.

2.3 OBJETIVO INSTITUCIONAL

Formar niños y niñas respetuosos de las normas de convivencia social y democrática, que le permita vivir en armonía dentro del contexto familiar, social y comunitario.

2.4 PROPOSITOS GENERALES DE LA INSTITUCION

La Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena sin perder de vista los fines establecidos por la ley, se propone:

- Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal.

- Favorecer el proceso de maduración de los niños en lo sensorio-motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo, y los valores éticos.
- Desarrollar la creatividad de los niños y niñas.
- Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia

3. CONDICIONES DE INGRESO

Los requisitos que deben seguir los aspirantes a ingresar a la Corporación Educativa Instituto Bonsay son los siguientes:

- Diligenciar el formulario de Inscripción del niño (a) por sus padres o acudientes
- Copia legible del registro civil

Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deben presentar los siguientes documentos:

- Formato de inscripción
- Copia legible del Registro civil
- Copia legible y completa del carne de vacunas
- Certificado médico general
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado por el Padre
- Volante de consignación del pago de la matrícula
- Paz y salvo del colegio anterior
- Certificado de notas del año anterior
- Certificación laboral de uno de los padres
- Conocer y aceptar el Manual de Convivencia
- Dos fotos de 3 x 4

Los alumnos antiguos deben cumplir los siguientes requisitos

- Presentar la reserva de cupo
- Certificado médico general
- Conocer y aceptar el Manual de Convivencia
- Renovar el contrato de prestación de servicios educativos
- Certificado de notas del año anterior

4. REGIMEN DISCIPLINARIO

4.1 CONCEPTO

Teniendo en cuenta que la normatividad hace parte del componente actitudinal y que es necesario tener unas normas mínimas para el bienestar y la convivencia de toda la comunidad educativa, se presentan

4.2 CAMPO DE ACCION

Las normas del presente manual rigen a toda la Comunidad Educativa de la Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena.

5. COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 ALUMNOS

5.1.1 Derechos de los Alumnos

- Recibir una educación que garantice su formación integral
- Ser tratado por todos los estamentos de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones.
- Profesar libre religión
- Ser evaluado formativamente
- Disfrutar de las instalaciones, mobiliario y material didáctico de la institución.

- Conocer el Manual de Convivencia
- Contar con el apoyo de los padres y acudientes para su educación
- Derecho al descanso y a la sana diversión en los tiempos estipulados.
- Recibir estímulos por acciones sobresalientes.
- Ser promovido de acuerdo con su rendimiento académico teniendo en cuenta su edad.

5.1.2 Deberes de los Alumnos

- Asistir puntualmente a todas las actividades escolares.
- Utilizar un vocabulario correcto.
- Usar el uniforme limpio, completo y en buen estado.
- Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario y material didáctico de la institución.
- Adquirir los libros, útiles y materiales necesarios para el buen desarrollo del proceso educativo.
- Proteger a los animales, los árboles y todo el medio ambiente que le rodea, ya que así podrá desarrollar una conciencia ecológica.
- Respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas por la institución.
- Justificar las faltas de asistencia, con incapacidad médica o informe de sus padres o acudientes.
- Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos.
- Brindar trato cordial y respetar la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer con los docentes una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto.
- Saludar amablemente a todo el personal que encuentre a su paso.
- Mantener limpias las instalaciones, arrojar la basura dentro de la caneca.

5.2 PROFESORES

5.2.1 Derechos de los profesores

- Recibir un trato digno y respetuoso, aún en caso de desacuerdos o conflictos.
- Recibir información oportuna sobre aspectos pedagógicos, programas, cursos de mejoramiento y formación profesional.
- Recibir una evaluación objetiva de su trabajo de acuerdo con sus responsabilidades.
- Ser elegido o elegir como representante de los profesores en el Consejo Directivo.

5.2.2 Deberes de los Profesores

- Ser un modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato laboral enmarcado en las leyes y en la Constitución Nacional.
- Trabajar conjuntamente con los Padres de Familia y demás miembros de la comunidad para el cumplimiento de los objetivos y principios de la institución.
- Llevar al día la asistencia de los estudiantes y reportarla.
- Tener comunicación permanente con los Padres de Familia, citándolos cuando el caso lo amerite, en el horario establecido, dejando en actas el registro de esas entrevistas.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- Evitar las sanciones humillantes y los castigos físicos.
- Solicitar por escrito los permisos para ausentarse de clase con dos (2) días de anticipación.

- Llevar al día y entregar en las fechas estipuladas los parceladores y observadores del alumno.
- Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y disciplina general de la institución.
- Mantener una relación con Directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el respeto y el buen trato, con el fin de alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.

5.3 PADRES O ACUDIENTES

5.3.1 Derechos de los Padres o Acudientes

- Ser atendidos por el personal Directivo, Docentes y personal Administrativo de la Corporación, en los horarios establecidos para tal fin.
- Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elegir y ser elegidos en la Asociación de Padres de Familia, Corporación, el Consejo Directivo y demás comités existentes en la institución.
- Estar informados acerca del desempeño Académico y disciplinario de sus hijos.
- Conocer la filosofía, principios, normas y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Manifestar a través del conducto regular, las inquietudes y dudas con respecto al proceso educativo de sus hijos y obtener respuesta de ellas.

5.3.2 Deberes de los Padres de Familia

- Enviar puntualmente sus hijos al colegio.
- Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles escolares solicitados por la institución.
- Cancelar cumplidamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes la pensión escolar, en caso de incumplimiento puntual de las acreencias, el instituto se reserva la facultad del cobro del 3% mensual sobre el saldo pendiente a modo de intereses moratorios.
- Participar en todas las actividades programadas por la institución y brindar el apoyo necesario.
- Reclamar los informes académicos de sus niños (as) en las fechas y horas programadas.
- Fomentar el respeto, el amor y el sentido de pertenencia por la institución.
- Leer cuidadosamente y firmar todas las circulares enviadas.
- Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Inculcar a través del ejemplo, los valores relacionados con la moral, la ética y las normas de convivencia.
- Justificar las faltas de asistencia de sus hijos, avisando con antelación, siempre que sea posible y por escrito después de ella.
- No permitir a sus niños (as) traer a la institución elementos diferentes a los útiles escolares y uniformes reglamentarios. La institución no responderá por la pérdida de joyas, juguetes, etc.
- Comunicar cualquier inquietud a la profesora a través del cuaderno de comunicación, o en forma personal o por teléfono el en horario de 9:00
- Devolver a la institución cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sean de su propiedad.
- Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna
 - a) Profesor
 - b) Coordinador académico

- c) Director
- d) Consejo Directivo
- Cancelar el costo total de la pensión en nueve (9) cuotas mensuales.

6. ESTIMULOS

6.1. ESTIMULOS PARA LOS ALUMNOS

- Izar bandera los estudiantes que se destaquen académica y disciplinariamente durante el periodo.
- Diploma de honor al finalizar el año académico a los mejores estudiantes.

6.1.1. ESTIMULOS ESPECIALES

Placa de honor a los estudiantes que hayan cursado toda su educación

Pre- escolar en la institución.

7. CONTROLES Y FALTAS

7.1 FALTAS LEVES

- Impuntualidad en la primera hora de clases
- Ausencia a clases no justificadas
- No realizar tareas escolares
- Molestar a los compañeros intencionalmente
- Emplear vocabulario soez e inadecuado
- Falta de higiene personal

- Desobediencia a los profesores y personal administrativo.
- Peleas físicas en la Institución
- Deterioro causado con intensión en los materiales, dependencias y objetos de la institución

7.2 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Perdida de la primera hora de clase por llegada tarde
- Dialogo con el niño (a).
- Dialogo con los padres de familia o acudientes.
- Asesoría por parte de la psicóloga de la institución.

8. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACION

8.1 DEFINICIÓN

El gobierno escolar es una estrategia formativa para la participación de la comunidad educativa, creada para promover valores cívicos y democráticos; donde serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, los educadores, los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades académicas, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar; que garanticen el desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa. Su fundamentación legal encuentra en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994. Todos los alumnos y docentes que resulten elegidos para representar a las mayorías, lo serán para un período de un año (Decreto 1860 Art. 20, parágrafo 3).

8.2 ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de la Corporación Educativa Instituto Bonsay se organiza así:

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.
3. Comisión de Evaluación Y Promoción.
4. Consejo de Padres de Familia
5. Personero Estudiantil.
6. Comité de Convivencia Escolar

Todos los consejos y el personero tienen un período de un año y cumplen sus funciones hasta cuando se elijan nuevos líderes y se formen nuevos consejos

8.2.1 EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el encargado de proponer y ejecutar las políticas y directrices académicas y administrativas, necesarias para el cumplimiento del objeto institucional. El consejo directivo estará integrado por el Rector, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes y un exalumno.

Algunas funciones y atribuciones del Consejo Directivo son

- Proponer las políticas académicas, administrativas y de planeación para la Institución.
- Aprobar los reglamentos docente que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Estudiar y aprobar las políticas propuestas por el Consejo Académico.
- Aprobar estímulos para el personal de la Institución.

8.2.2 EL CONSEJO ACADÉMICO

Es una autoridad de dirección y orientación del acontecer académico de la Corporación educativa Instituto Bonsay de Cartagena, actúa como organismo asesor de la Rectoría en cuanto a lo académico. El consejo académico está integrado por el Rector, los directivos docentes y un docente de cada área.

Algunas funciones y atribuciones del Consejo Académico son

- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Asesorar al Rector en asuntos académicos.

8.2.3 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción que se establece en la Corporación Educativa Instituto Bonsay, está integrada por el Rector, quien la presidirá, la coordinadora Académica, el Psicólogo y un grupo interdisciplinario de docentes con el fin de analizar los desempeños alcanzados por los estudiantes en las diferentes asignaturas y grados. Se han estipulado como funciones de la Comisión de evaluación y promoción las siguientes:

1. Determinar las actividades pedagógicas que se deben adelantar para superar las dificultades presentadas por los estudiantes.
2. Velar porque la institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo referente a evaluación.
3. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de evaluación.

8.2.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de la Corporación Educativa Instituto Bonsay de Cartagena y de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional –P.E.I.

8.2.5 PERSONERO ESTUDIANTIL.

Es quien representa a los estudiantes en la comunidad educativa y defiende los derechos de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado, este será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos.
- Presentar ante el rector o el director administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

8.2.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la Ley 1620 de 2013, cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La Directora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador académico.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Identificar, documentar, analizar y resolver los: conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la

convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

